

## Información de las vías de acceso y de las diferentes titulaciones para la admisión al doctorado

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Tipo de estudios que dan acceso</b> | <b>Vía de acceso</b><br><i>Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.<sup>1</sup></i> | <b>Documentación que se debe presentar para solicitar la admisión a un programa de doctorado:</b><br><br>En caso de haber estudiado grado y máster en la UAB, se debe indicar en el aplicativo y no hay que adjuntar ni el certificado ni el título. |
|--|--|--|

<sup>1</sup> Artículo 6.1 del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| <p>Titulaciones españolas</p> | <p><i>Estar en posesión de títulos universitarios oficiales <b>españoles</b> o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.<sup>2</sup></i></p> | <p>1.1 Certificación de grado o licenciatura<sup>3</sup><br/>1.2 Certificación de máster universitario<sup>3</sup><br/>1.3 Título de grado o licenciatura<sup>3</sup><br/>1.4 Título de máster universitario<sup>3</sup><br/>1.5 Consentimiento para consultar los títulos españoles que no sean de la UAB<sup>4</sup></p> |
|-------------------------------|---|--|

<sup>2</sup> Artículo 6.2.a del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

<sup>3</sup> Documento electrónico con firma certificada con CSV o código QR o copia auténtica de un documento en papel original con firma manuscrita.\* Si se presentan los documentos en estos formatos no será necesario presentarlos antes de la matriculación de primer año. Si se presentan documentos que no reúnan los anteriores requisitos, se deberán presentar antes de la matriculación de primer año.

\* **¿Dónde puedo obtener una copia auténtica de los documentos originales en formato papel con firmas manuscritas?**

**En el Estado español** se puede obtener en la universidad que ha emitido el documento (certificados y títulos) y en las oficinas de registro de ayuntamientos, oficinas de las comunidades autónomas o de la Administración del Estado. Los títulos oficiales españoles también se pueden consultar en la [sede electrónica del Ministerio](#) y obtener un documento justificativo en esa misma sede. **Fuera del estado español**, la copia auténtica de los documentos extranjeros ya legalizados (certificados y títulos) se puede obtener en los consulados o embajadas de España.

<sup>4</sup> Consentimiento: Si se han cursado los estudios previos que dan acceso al doctorado en una universidad española, se puede rellenar este impreso para dar autorización a la UAB para consultar estos títulos españoles. De este modo tampoco no se debe presentar la documentación relativa a estos estudios antes de la matricula.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Titulaciones del EEES</p> | <p><i>Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al <b>Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)</b>, sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.<sup>5</sup></i></p> | <p>2.1 Certificación de grado, <i>bachelor</i> o <i>laurea</i><sup>6</sup><br/>                 2.2 Certificación de máster o <i>laurea magistrale</i><sup>6</sup><br/>                 2.3 Título de grado, <i>bachelor</i> o <i>laurea</i><sup>6</sup><br/>                 2.4 Título de máster o <i>laurea magistrale</i><sup>6</sup><br/>                 2.5 Traducción jurada del certificado de grado, <i>bachelor</i> o <i>laurea</i><br/>                 2.6 Traducción jurada del certificado de máster o <i>laurea magistrale</i><br/>                 2.7 Traducción jurada del título de grado, <i>bachelor</i> o <i>laurea</i><br/>                 2.8 Traducción jurada del título de máster o <i>laurea magistrale</i></p> |
|--|---|---|

<sup>5</sup> Artículo 6.2.b del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

<sup>6</sup> La documentación debe estar en catalán, español o inglés. Si los documentos están expedidos en **francés, italiano** o **portugués**, la Universitat Autònoma de Barcelona aceptará una traducción efectuada por el [Servicio de Lenguas - Idiomes UAB Campus](#). Si están expedidos en un idioma diferente a los anteriores, un [traductor jurado](#) debe efectuar la traducción. No se admitirán traducciones que no estén efectuadas por un traductor jurado.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Titulaciones de países que no forman parte del EEES</p> | <p><i>Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.<sup>7</sup></i></p> | <p>3.1 Certificación <b>legalizada</b> de licenciatura, grado, <i>bachelor</i> o titulación equivalente<sup>8</sup></p> <p>3.2 Certificado <b>legalizado</b> de máster o titulación equivalente<sup>8</sup></p> <p>3.3 Título <b>legalizado</b> de licenciatura, grado, <i>bachelor</i> o titulación equivalente<sup>8</sup></p> <p>3.4 Título <b>legalizado</b> de máster o estudio equivalente<sup>8</sup></p> <p>3.5 Traducción jurada del certificado de licenciatura, grado, <i>bachelor</i> o titulación equivalente</p> <p>3.6 Traducción jurada del certificado de máster o titulación equivalente</p> <p>3.7 Traducción jurada del título de licenciatura, grado, <i>bachelor</i> o titulación equivalente</p> <p>3.8 Traducción jurada del título de máster o titulación equivalente</p> <p><b>En caso de solo haber estudiado una licenciatura extranjera, se deber aportar también la siguiente documentación:</b></p> <p>3.9 Certificación <b>legalizada</b> de que el estudio cursado da acceso a la fase de tesis (investigación) en el país en el que se ha cursado<sup>8</sup></p> <p>3.10 Certificado <b>legalizado</b> del plan de estudios de doctorado de la universidad donde se ha cursado el estudio previo y requisitos de acceso al doctorado<sup>8</sup></p> <p>3.11 Certificación de la coordinación de máster de la UAB que indique la equivalencia del estudio presentado con un máster universitario de la UAB</p> |
|--|---|---|

<sup>7</sup> Artículo 6.2.c del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

<sup>8</sup> La documentación debe estar en catalán, español o inglés. Si los documentos están expedidos en **francés, italiano o portugués**, la Universitat Autònoma de Barcelona aceptará una traducción efectuada por el [Servicio de Lenguas - Idiomes UAB Campus](#). Si están expedidos en un idioma diferente a los anteriores, un [traductor jurado](#) debe efectuar la traducción. No se admitirán traducciones que no estén efectuadas por un traductor jurado.

|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| Titulaciones de cualquier país | <i>Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.</i> <sup>9</sup>  | <p>4.1. Título de doctorado español</p> <p>4.2. <b>Título de doctorado extranjero del EEES:</b> certificado del título de doctorado extranjero y certificados de los estudios que dan acceso al doctorado (grado, máster...)<sup>10</sup></p> <p>4.3. <b>Título de doctorado extranjero fuera del EEES:</b> certificado del título de doctorado <b>legalizado</b><sup>10</sup></p> <p>4.4. Traducción jurada del certificado de doctorado extranjero y de los certificados de los estudios que dan acceso al doctorado (grado, máster...)</p> <p>4.5. Traducción jurada del título de doctorado extranjero</p> |
| Titulaciones españolas         | <i>Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.</i> <sup>11</sup> | 5. Titulaciones españolas en especialidades de ciencias de la salud: certificado de 2 años de una titulación oficial española de alguna especialidad en ciencias de la salud   |

<sup>9</sup> Artículo 6.2.d del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

<sup>10</sup> La documentación debe estar en catalán, español o inglés. Si los documentos están expedidos en **francés, italiano o portugués**, la Universitat Autònoma de Barcelona aceptará una traducción efectuada por el [Servicio de Lenguas - Idiomes UAB Campus](#). Si están expedidos en un idioma diferente a los anteriores, un [traductor jurado](#) debe efectuar la traducción. No se admitirán traducciones que no estén efectuadas por un traductor jurado.

<sup>11</sup> Artículo 6.2.e del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| Titulaciones españolas | <i>Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.</i> <sup>12</sup> | 6.1 Estudios cursados de acuerdo con el RD 778/1998: diploma de estudios avanzados español<br>6.2 Estudios cursados de acuerdo con el RD 185/1985: certificación académica con suficiencia investigadora |
|------------------------|---|--|

<sup>12</sup> Apartado 2 de la disposición adicional segunda del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.